

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el 20 de abril de 1992, ante el notario público segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.";

**QUE**, el señor Alberto Fariás de León, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán Coello García, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

**QUE**, el departamento de inspección y control ha emitido informe favorable Nº 085-IC-IA de 28 de abril de 1992;

**QUE**, el departamento jurídico, mediante informe Nº 304-DJ-92 de 11 de mayo de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera se han cumplido con todos los requisitos legales;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098; de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el señor notario público segundo del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor notario público quinto del cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de julio de 1955, mediante la cual se constituyó la compañía "Ecuadorian Rubber Company" hoy "ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca, señor doctor don Remigio Auquilla Lucero: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este despacho.

**CUMPLIDO** vuelva el expediente.

**CONSIGNESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, oficina de Cuenca, a 11 de mayo de 1992.

Dr. Franklin Durán Siguenza  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 14 de mayo de 1.992.

*R. V. de la Cruz*  
*notario 12*



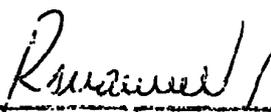
DOY FE: Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto En la Resolución que antecede. Cuenca, a 14 de Mayo de 1.992.

*Notario J. F. ...*



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 119 del REGISTRO MERCANTIL;-  
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de  
estatutos de: ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., otorgada ante el No  
tario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,  
veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. He cumplido-  
con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 20 DE MAYO  
DE 1992. EL REGISTRADOR.

  
Dr. Romigio Arquilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

